

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N°1700/88 del Consejo Académico / de las Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Omar Enrique SANCHEZ, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia / establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N°298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que asimismo el recurrente aprobó Saneamiento y Seguridad Industrial el 25 de febrero de 1987, con anterioridad a / su correlativa inmediata Química Analítica rendida el 29 de abril de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó re - frendar la Resolución N°1700/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

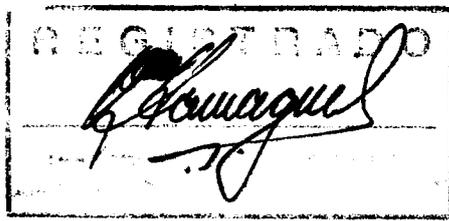
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1700/88 del Consejo Aca-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

démico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la aprobación de todas las asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuando del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza N°298 al alumno Omar Enrique SANCHEZ (Legajo N°07-34361-5) de la especialidad Química.

ARTICULO 2°- Convalidar el examen final de la asignatura de 6to. año, Saneamiento y Seguridad Industrial rendida el 25 de febrero de 1987 y eximir de la correlatividad existente con Química Analítica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539/89

U. T. N.
mev


RECATORO JUAN C. RECALCATI
RECTOR


Ing. CIRIO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO